



ACUERDOS

CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO No. 11-2016

5 de julio de 2016

1. **SE APROBÓ**, cortesía de sala para la profesora Rosalinda Ross de González para solicitar reconsideración del periodo de su licencia sin sueldo como docente de la UNACHI, aprobado en el Consejo Académico 10-2016, del 28 de junio de 2016.
2. **SE APROBÓ**, la extensión de la licencia sin sueldo de la profesora Rosalinda Ross de González, para ocupar cargo de Magistrada del Tribunal Superior en la ciudad de Panamá, del 7 de agosto de 2016 al 7 de mayo de 2017.
3. **SE APROBÓ**, la autorización para que la señora Rectora, Etelvina de Bonagas, participe en la Asamblea Regional Centroamericana de UDUAL que se realizará en la UCR en San José, Costa Rica.
4. **SE APROBÓ**, cortesía de sala a la profesora Vielka Ureta, Directora Ejecutiva Interinstitucional.
5. **SE APROBÓ**, el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud y la Universidad Autónoma de Chiriquí para el desarrollo de la docencia e investigación.
6. **SE APROBÓ**, cortesía de sala a los profesores Manuel Beitia y Oliver Vega, en representación del Movimiento MEDUNACHI, para sustentar la solicitud que presentaron al Consejo Académico.
7. **SE DENEGARON**, las solicitudes del Movimiento MEDUNACHI en cuanto a:
 - Eliminar la frase “disposiciones transitorias” del primer párrafo del Reglamento de Reclasificación Docente, atendiendo a la modificación del artículo 90 de la Ley 4 de 2006, en Ley 6 del 23 de marzo de 2016
 - Cambiar el verbo evaluar por verificar, como función de la Comisión Técnica de Reclasificación Docente.
 - Incorporar a MEDUNACHI en calidad de observadores en la Comisión Técnica de reclasificación docente.
8. **SE ACORDÓ**, modificar el Reglamento de Reclasificación Docente, atendiendo a la modificación del artículo 90 de la Ley 4 de 2006, en Ley 6 del 23 de marzo de 2016.





9. **SE APROBÓ**, el cambio de nombre del *Reglamento de Reclasificación Docente*, atendiendo a la modificación del artículo 90 de la Ley 4 de 2006, en Ley 6 del 23 de marzo de 2016 por Reglamento para la aplicación de la Ley 6 del 23 de marzo de 2016.
10. **SE APROBARON**, los siguientes lineamientos para la elaboración de las Organizaciones Docentes del Segundo semestre 2016:
1. Que se asigne la categoría de profesor Regular Adjunto, a los docentes que son beneficiados mediante Ley 6 del 23 de marzo de 2016 y cuyas categorías han sido aprobadas por la Junta representativa, Junta de Facultad o de Centro Regional.
 2. Que una vez exista la partida presupuestaria por parte del MEF, se hará efectivo el pago a los docentes en dicha categoría.
 3. Que los profesores eventuales y asistentes beneficiados con la Ley 6 de 23 de marzo de 2016, conservarán su dedicación en la nueva categoría.
 4. Que los profesores asistentes, beneficiados con la Ley 6 de 23 de marzo de 2016, continuarán con su carga horaria hasta tanto haya horas disponibles en la unidad académica.

SECRETARÍA GENERAL
PARLAMENTARIA

tamara

